

DECRETO EXENTO N° 1.220 /
Retiro, 03 de mayo de 2024**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley N°19.880 del 29.05.2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N°19.886 del 11.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Exento N°1.034 de fecha 15.04.2024 que aprueba Bases Administrativas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública "Servicio de Limpieza de Canales, Alcantarillas y Sumideros de Aguas Lluvias Retiro y Copihue Urbano Año 2024" ID N°4511-10-LP24

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación y dispuso el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Limpieza de Canales, Alcantarillas y Sumideros de Aguas Lluvias Retiro y Copihue Urbano Año 2024" ID N°4511-10-LP24
2. Que, las Bases Administrativas que sustentan el llamado a licitación mencionado en el considerando anterior establecen en el apartado "46.- Inspector Técnico de la Obra, ITO" que la supervisión técnica de la ejecución de las obras estará a cargo de un profesional de la Dirección de Obras Municipales.
3. Que, dada la naturaleza y complejidad de las obras a contratar, la supervisión de las mismas puede estar a cargo de un profesional o técnico del área de la construcción.
4. Que, el artículo 62 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que "en cualquier momento, la autoridad administrativas que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". Por tanto:

DECRETO:

- 1.- **ACLÁRESE y CORRÍJASE**, el apartado "46.- Inspector Técnico de Obras, ITO" de las Bases Administrativas del llamado a licitación pública denominado "Servicio de Limpieza de Canales, Alcantarillas y Sumideros de Aguas Lluvias Retiro y Copihue Urbano Año 2024" ID N°4511-10-LP24, aprobado a través de Decreto Exento N°1.034 de fecha 15.04.2024, de la siguiente forma:

Donde dice:

"La supervisión técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo de un profesional de Dirección de Obras Municipales"

Debe decir:

"La supervisión técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el contrato, estarán a cargo de un profesional o técnico de Dirección de Obras Municipales"

- 2.- **PUBLÍQUESE**, el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE y CÚMPLASEJIMENA GUTIÉRREZ MÉNDEZ
DIRECTORA DE SECPLANRODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIROGERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPALBRYAN FUENTES ALEGRÍA
DIRECTOR DE CONTROL

OPICINA DE PARTES
CALLE 100 N. 100
CALLE 100 N. 100

OPICINA DE PARTES
CALLE 100 N. 100
CALLE 100 N. 100

